



I. MUNICIPALIDAD DE LONGAVÍ
Dirección de Administración y Finanzas
Oficina de Rentas

REF.: Autoriza postergación pago patentes
municipales Mipymes.

LONGAVI, 20 JUL. 2020

DECRETO MUNICIPAL N° 1108

VISTOS:

La Ley N° 21.207 que faculta a los alcaldes para ejercer atribuciones respecto a postergación del pago de cuotas de patentes municipales Mipymes.

Lo dispuesto en el D. L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales y su reglamento, decreto (H) N° 484 de 1980.

El Decreto Alcaldicio N° 2.462 de fecha 06 diciembre de 2016, mediante el cual asume como Alcalde de la comuna de Longaví don Cristian Menchaca Pinochet.

La aprobación del Concejo Municipal en sesión ordinaria del día miércoles 15 de julio de 2020, sobre las facultades del Señor Alcalde citada en el visto primero.

Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 21.207 faculta al Señor Alcalde la postergación del pago de Mipymes hasta tres meses o en seis cuotas mensuales respecto de los pagos semestrales de enero 2020 hasta el 30 de junio de 2021.

DECRETO :

AUTORIZÉSE la postergación de pagos semestrales de las Patentes Municipales Mipymes hasta tres meses por semestre sin multas ni intereses, o el pago en 6 cuotas mensuales respecto del semestre respectivo sucesivamente sin multas e intereses, todo hasta el 30 de junio de 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SECRETARIO MUNICIPAL
LORENA GÁLVEZ GÁLVEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
C.Encina/A.Jaque



ALCALDE
CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

DISTRIBUCION

- Oficina de Publicidad.
- Oficina de Partes.
- Depto. Administración y Finanzas.
- Rentas Municipales.

